

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Cincuenta (50) Civil Municipal
Bogotá D.C., 29 OCT. 2020

Proceso N°. 11001400308620190073100

Revisadas las actuaciones surtidas y los documentos allegados al expediente, se decide:

1. Las publicaciones del periódico con relación a los herederos indeterminados de la señora Laura Guecha Niño (fl. 39 C-1), las fotografías del aviso y la prueba de haberse incluido este asunto información en el Registro Nacional de apertura de procesos de pertenencia (fls. 39, 47 a 54 y 56 C-1), manténgase agregadas al expediente y ténganse en cuenta para lo pertinente.

2. Previo a disponerse acerca de la designación de Curador ad litem, por Secretaría inclúyase los datos de la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas conforme lo previsto por el Art. 5 del Acuerdo No. PSAA14-10118 de 2014.

3. RECONÓZCASE como heredero determinado de la demandada señora LAURA GUECHA NIÑO (q.e.p.d.) ALIRIO ABEL GUECHA NIÑO, quien se notificó personalmente el día 10 de marzo de 2020 (fl. 69), mientras el expediente se encontraba la despacho y que dio contestación a la demanda presentada. No obstante Secretaría contabilice el término con el que cuenta para contestar la demanda, a partir del día siguiente a la fecha que por anotación en el estado se haga de esta providencia.

4. Se reconoce personería a la abogada ARLEY LOZANO VAQUIRO, como apoderado del vinculado Alirio Abel Guecha Niño, en los términos del poder aportado (fl. 72 y 73 C-1)

Notifíquese,


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
Juez

Juzgado Cincuenta (50) Civil Municipal
Bogotá D.C.
De conformidad con el artículo 295 del C.G.P., la providencia anterior se notificó por anotación en el estado No. 38 de hoy 30 OCT 2020, a las 8:00 a.m.
Secretaria.